

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

.- Estese a lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, en sentencia con número interno SP-0054-2023 de marzo 14 de 2023, mediante la cual confirmo la sentencia de primera instancia dictada el 31 de octubre de 2022, en la que se negaron las pretensiones de la acción y revoco los ordinales tercero y cuarto, para en su lugar no condenar en costas en primera instancia. Tampoco se condenó en costas en segunda instancia.

.- Del escrito reenviado por la Secretaria de la Sala Civil Familia, y presentado por el apoderado de la señora Cotty Morales¹, se abstiene el despacho de darle trámite por cuanto el proceso se encuentra con sentencia ejecutoriada. Se le recuerda además que debe actuar a través de su apoderado.

.- Se agrega al expediente el oficio remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la Ciudad, sin trámite.

.- Al no existir trámite pendiente, archívese el expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Oega.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f142580620069a975b6584995c1e85fe15d0739d9508debabc9b1523e1dc989

Documento generado en 19/02/2024 01:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf. 51

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario